



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación y Administración, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, segundo piso, puerta 332, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 9:00 horas del veintitrés de abril de dos mil catorce, se reunieron los CC. Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información; el C. P. Javier Enríquez García, Contralor Interno, e Integrante del Comité de Información, y el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Responsable del Módulo de Acceso, todos adscritos a la Secretaría de Educación bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis y resolución de la solicitud de Información Pública del Expediente número 00063/SE/IP/2014

DESARROLLO

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Información, Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, y el C.P. Javier Enríquez García, Contralor Interno, e Integrante del Comité de Información, todos de la Secretaría de Educación; el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, declaró el quórum legal para proceder al siguiente punto del orden del día.

2.- Lectura y aprobación del orden del día

A solicitud del Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información; el L.A.E. Edgar



Certificado No. 1011
Atención al Solicitante de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, dio lectura del mismo. De éste se acordó lo siguiente:

CI.EX.06.01/14.- Se aprueba por el Pleno del Comité de Información el orden del día correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria 2014.

3.- Análisis y resolución de la solicitud de información pública del Expediente número 00063/SE/IP/2014

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Información, solicitó al L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y Responsable de la Unidad de Información, se desahogara el punto para el que fue citado el Comité de Información, relativo a la petición número 00063/SE/IP/2014, quien refirió que el veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, fue recibida la citada solicitud a través del SAIMEX, la cual se hizo consistir en:

“Reportes y evaluaciones del Becario Rodrigo Posada Gonzaga, oriundo de la rancharía de Agua Fría, municipio de Almoloya de Alquisiras” (sic).

Señalando en el apartado de “Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información”:

“Fue sujeto a becas de apoyo económico y obtuvo el privilegio de intercambio con instituciones de educación superior en España en 2012”. (sic).

Mediante acuerdo número 20531A000/0157/UI/2014 de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se le requirió la citada información al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y al Técnico en Contabilidad J. Dolores Álvarez Martínez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE TRABAJO Y APRENDIZAJE enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 20531A000/0157/UI/2014
Expediente: 00063/SE/IP/2014

Toluca de Lerdo, México a veinticuatro de marzo de dos mil catorce

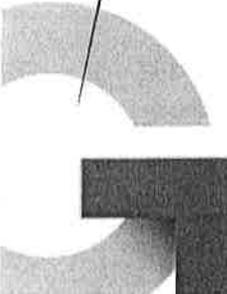
VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: "Reportes y evaluaciones del Becario Rodrigo Posada Gonzaga, oriundo de la rancharía de Agua Fría, municipio de Almoloya de Alquisiras" (sic), señalando en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "Fue sujeto a becas de apoyo económico y obtuvo el privilegio de intercambio con instituciones de educación superior en España en 2012". (sic). Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a lo estipulado en los artículos 9 y 20 del Reglamento Interior que establecen:

"Artículo 9.- A la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior le corresponde planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de educación media superior y superior, propiciar el desarrollo del magisterio que atiende a estos niveles, así como coadyuvar con la Secretaría en la coordinación de los organismos auxiliares y fideicomisos que le correspondan, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables. Quedan adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior: I. Dirección General de Educación Media Superior; y II. Dirección General de Educación Superior."

"Artículo 20.- A la Dirección General de Administración y Finanzas le corresponde coordinar y controlar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría."

Por lo anterior SE ACUERDA turnar esta solicitud de información al Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y al Técnico en Contabilidad J. Dolores Álvarez Martínez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas, a

...2



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Atención al Solicitante de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-2-

Oficio No. 20531A000/0157/UI/2014

efecto de que a más tardar en siete días hábiles localicen y proporcionen los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integren y presenten la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, para que el Comité de Información determine lo que corresponda, la cual deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma. Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 45 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Información que corresponda, en un plazo no mayor a tres días hábiles. Lo anterior en términos el numeral Treinta y ocho, inciso b) de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL I.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

[Large handwritten signature]



Atención al Servicio de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

El primero de marzo del año en curso, el Técnico en Contabilidad J. Dolores Álvarez Martínez, Director de Finanzas y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 205322/264/2014, informó a través del SAIMEX lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
en GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

OFICIO No. 205322/264/2014
Toluca, Méx., a 01 de marzo de 2014

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVDA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 20531A000/0157/UJ/2014, mediante el cual remite solicitud No. 00063/SE/IP/2014, en la que se solicita:

Reportes y evaluaciones del Becario Rodrigo Posada Gonzaga, oriundo de la rancharía de Agua Fria, municipio de Almoloya de Alquisiras" (sic), señalando en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "Fue sujeto a becas de apoyo económico y obtuvo el privilegio de intercambio con instituciones de educación superior en España en 2012". (sic).

Ai respecto me permito anexar oficio No. 205322003/2358/2014, suscrito por el Lic. Enrique Encarnación Guerrero Balbuena, Jefe del Departamento de Becas, información con la que se le da respuesta a lo solicitado por el peticionario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

T.C. J. DOLORES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE TRANSPARENCIA

Fig. J. C. J. Dolores Álvarez Martínez, Director General de Información y Finanzas, Arriba México, 0001000



Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca, Méx a 27 de marzo de 2014
Oficio número: 205322003/2358/2014

T.C.
J. DOLORES ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y SERVIDOR
PÚBLICO HABILITADO DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

16

En atención a su oficio número 205322/233/2014 recibido con fecha 26 de marzo de 2014, mediante el cual solicita remitir la Información que a la letra dice:

"Reportes y evaluaciones del Becario Rodrigo Posadas Gonzaga, oriundo de la ranchería de Agua Fría, municipio de Ajmaloyas de Alquisiras" (sic), señalando en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información": "Fue sujeto a becas de apoyo económico y obtuvo el privilegio de intercambio con instituciones de educación superior en España en 2012", (sic).

Al respecto informo a usted muy atentamente que el Departamento de Becas no cuenta con reportes y evaluaciones del becario Rodrigo Posadas Gonzaga.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

MUY ATENTAMENTE

ENRIQUE ENCARNACION GUERRERO BALBUENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BECAS

cc.p. Lic. Janneth Elizabeth Villanueva Zamora, Directora General de Administración y Finanzas
EEGB/AMGL/ivn.

J. M.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE BECAS

[Handwritten signature]



Continuando con el
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

enGRANDE

Toluca, Estado de México, 8 de abril de 2014
OFICIO: 205201000-0300/2014

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a la petición marcada con el número 00063/SE/IP/2014 del SAIMEX, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracciones I, II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le comunico que se solicitó la información a la Dirección General de Educación Superior, misma que remite los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la operación de la acción por la educación denominada "Becas en el extranjero para estudiantes sobresalientes del Estado de México".
- Copia del Currículum Vitae del C. Rodrigo Posada Gonzaga.
- Copia del Historial Académico del C. Rodrigo Posada Gonzaga.
- Copia del recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid.

De lo anterior, se somete a consideración del Comité de Información de esta Dependencia LA CLASIFICACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL relativa a: Datos del C. Rodrigo Posada Gonzaga

- Fecha de nacimiento
- Domicilio Particular
- Números telefónicos particulares
- Firma

Lo anterior, por tratarse de información que contiene datos personales, en términos del Artículo 2 Fracción II, de la Ley de Transparencia citada, que prevé como tal, entre otra, la información relacionada con la intimidad de las personas; y en general, toda aquella información de carácter personal que no sea susceptible de ser publicada o proporcionada por la autoridad sin consentimiento expreso de la persona a quien se refiera, salvo que medie mandamiento de autoridad judicial. Por tanto, es obligación como sujetos obligados guardar secreto y sigilo de la información clasificada como confidencial y garantizar los derechos de las personas referidas a la confidencialidad de los datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

c.c.p. Archivo/Minutario
IAH/PRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERVISIÓN



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

En este orden de ideas, y en atención en lo estipulado por los artículos 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.4 y 4.5 de su Reglamento, se somete a consideración del Comité de Información de la Secretaría de Educación, la clasificación de información con carácter de confidencial, de los documentos siguientes:

- Copia del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la operación de la acción por la educación denominada “Becas en el extranjero para estudiantes sobresalientes del Estado de México”.
- Copia del Curriculum Vitae del C. Rodrigo Posada Gonzaga.
- Copia del Historial Académico del C. Rodrigo Posada Gonzaga.
- Copia del recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid.

La información relativa a:

- Fecha de nacimiento.
- Dirección.
- Teléfonos particulares
- Firma.

Datos del C. Rodrigo Posada Gonzaga

Bajo ese orden de ideas y con la finalidad de analizar la propuesta de clasificación del Profesor Isaías Aguilar Hernández, Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación, y Servidor Público Habilitado de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; y en atención a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que en su fracción segunda nos menciona que:

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...) II. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable; (...).”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece al respecto en su artículo 4 fracción VII lo siguiente:

"VII. Datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable"*

Por otra parte el artículo 25 fracción I de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios indica:

"Artículo 25.- *Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

I.- Contenga datos personales; (...)"

En ese mismo orden de ideas, el numeral Trigésimo de los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México y Municipios*, publicados por el entonces ITAIPEM el día 31 de enero del año 2005, en la Gaceta del Gobierno, en sus fracciones II, IV, VI y VII, establecen que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos entre otros, a sus características físicas, características emocionales, vida familiar y domicilio particular:

"Trigésimo.- *Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:*

- I. Origen étnico o racial;*
- II. **Características físicas;***
- III. Características morales;*
- IV. **Características emocionales;***
- V. Vida afectiva;*
- VI. **Vida familiar;***
- VII. **Domicilio particular;***
- VIII. Número telefónico particular;*
- IX. Patrimonio*
- X. Ideología;*
- XI. Opinión política;*
- XII. Creencia o convicción religiosa;*
- XIII. Creencia o convicción filosófica;*



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

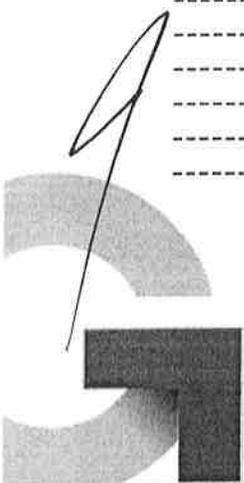
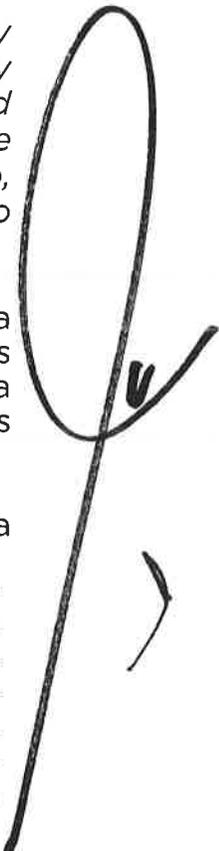
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual,
- XVII. El nombre, en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México que estos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;
- XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética”.

Por otro lado, el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México refiere:

“Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan...”

En este sentido, en el caso en particular, los datos concernientes a: la fecha de nacimiento, domicilio particular y números telefónicos particulares del C. Rodrigo Posada Gonzaga, son aspectos relativos a la vida privada que sólo le corresponde conocer y dar a conocer a los titulares.

Ratificando lo anterior, sirve de apoyo el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que indica:



Atención al Solicitante de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Criterio 03/2006

CURRÍCULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SON CONFIDENCIALES LOS DATOS QUE CONTIENEN RELATIVOS A FECHA DE NACIMIENTO, CURP, ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.

La información relativa al currículum vitae de los trabajadores al servicio del Estado es información pública, con excepción de los datos personales que contengan, es decir, los que trascienden a su intimidad como son, entre otros, su dirección, teléfono, fecha de nacimiento, estado civil y CURP, los que deben ser clasificados como confidenciales en términos de lo previsto en el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a diferencia de los datos relativos a la antigüedad y la trayectoria laboral, dentro del Poder Judicial de la Federación y fuera de éste, las incidencias laborales, el proceso de selección realizado para ocupar el puesto y el perfil necesario para desempeñar el mismo. En ese tenor, de la versión pública que se genere del currículum vitae de un servidor público deben suprimirse los referidos datos confidenciales.

Ejecución 5/2006, derivada de la Clasificación de Información 2/2006-A. derivada de la solicitud presentada por Carmen Liévano Jiménez.- 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de votos.

Por lo cual resulta imprescindible clasificar como confidenciales los datos concernientes a: la fecha de nacimiento, domicilio particular y números telefónicos particulares del C. Rodrigo Posada Gonzaga, más aún tomando en cuenta que no es Servidor Público.

En otro orden de ideas, la firma del C. Rodrigo Posada Gonzaga, contenida en la copia del recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid, debe considerarse como información confidencial, y para tal fin, es necesario tomar en consideración la definición de firma que indica el diccionario de la lengua Española en su Vigésima Segunda Edición:



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Atención al Solicitante de Información
Medato de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

“firma.

(De firmar).

1. f. Nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.”

De lo anterior, puede deducirse que la firma es un signo gráfico individual y distintivo, que identifica a una persona, la cual es anotada de su puño y letra, y que tiene como finalidad, expresar una aceptación del autor en relación con el acto firmado.

Ahora bien, como se ha dicho en términos del artículo 2 fracción II de la Ley de la materia, un Dato Personal es la información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

Es así, que la firma del C. Rodrigo Posada Gonzaga, contenida en la copia del recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid, constituye un dato personal, porque hace identificable a su titular, en términos del citado precepto legal.

Así mismo, cabe señalar, que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través de la Dirección General de Clasificación y Datos Personales, mediante la Opinión Técnica respecto al recurso de revisión número 1726/2005 interpuesto contra la negativa de acceso a la información por parte de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, indicó:

“Cuando un servidor público emite un acto como autoridad administrativa en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, esto es, a través de un documento, realiza un acto de autoridad, la firma mediante la cual autentifica dicho acto es pública, en virtud de que se realizó en cumplimiento a las obligaciones que tiene conferidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, cuando dichos servidores públicos, firman algún documento en el cual no se está emitiendo un acto de autoridad, cuyo efecto repercuta en terceros, dicha firma no podría considerarse pública.”





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Fecha de clasificación: 31 de octubre de 2005
Unidad Administrativa: Dirección General de
Clasificación y Datos Personales
Reservado: páginas de 1 a 21
Período de reserva: 1 año
Fundamento Legal: Art. 14, fracción IV de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental
Ampliación del período de reserva:

Confidencial:
Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

**DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y
DATOS PERSONALES.**

**OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 1726/05
INTERPUESTO CONTRA LA NEGATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR
PARTE DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

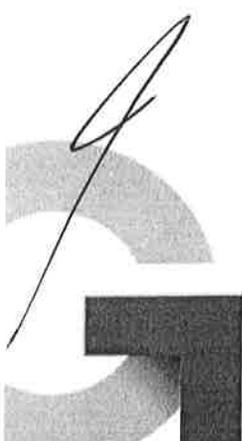
1. Antecedentes:

El 14 de julio de 2005, el hoy recurrente solicitó a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN) respecto a la adquisición y entrega de los "vales para libros del día del maestro" y de los "vales para libros para la superación académica" correspondiente a los años 2004 y 2005, la siguiente información:

1. Monto total adquirido en cada una de las modalidades de los vales para libros.
2. Monto total entregado en cada una de las modalidades de los vales para libros al personal docente de la COFAA-IPN.
3. Si se entregaron menos vales de los que se adquirieron solicito se me indique el uso o destino de los vales sobrantes, junto con copia de la documentación soporte.
4. Copia de la documentación que soporte la compra-adquisición de la totalidad de los vales.
5. Copia de la documentación que contenga la relación del personal a quien se le entregó dichos vales, los importes en vales entregados a cada uno de ellos, así como también fechas y firmas de recibido."

En respuesta a la solicitud de acceso, la COFAA-IPN entregó al recurrente la siguiente información:

- 1.- En cuanto al contenido de los numerales 1 y 2 señaló lo siguiente:



Certificado No. 1011
Atención al Socio Cliente de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por su parte, el artículo 3, fracción II de la Ley señala que como **datos personales** se entenderá la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otras, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva, familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad.

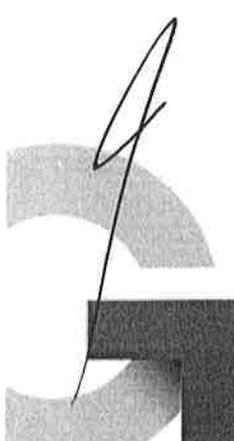
Al respecto, cabe mencionar que cuando un servidor público emite un acto como autoridad administrativa, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, esto es, a través de un documento realiza un acto de autoridad, la firma mediante la cual autentifica dicho acto es pública, en virtud de que se realizó en cumplimiento a las obligaciones que tiene conferidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, cuando dichos servidores públicos firman algún documento en el cual no se está emitiendo un acto de autoridad, cuyo efecto repercute en terceros, dicha firma no podría considerarse pública. En este sentido, y en virtud de que la firma mediante la cual los servidores públicos de COFFA-IPN acusaron de recibido de los "vales para libros del día del maestro" y de los "vales para libros para la superación académica" no fue emitida en virtud de un acto de autoridad ésta no tiene el carácter de pública, sino de información confidencial, toda vez que fue plasmada a efecto de recibir una prestación a la que tiene derecho, y en cumplimiento a un requerimiento del área administrativa correspondiente, a fin de tener constancia de la entrega de dichos vales.

En este sentido, es procedente confirmar la clasificación que de la firma de los servidores públicos realizó la COFFA-IPN con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley, en virtud de que dicha firma no fue plasmada por los servidores públicos en su carácter de autoridad y en cumplimiento a las facultades que tiene conferidas, sino simplemente como un mecanismo de control interno.

Lo anterior, no implica que dichos actos queden fuera del ámbito de verificación de las autoridades competentes, esto es, el hecho de que la firma sea clasificada como información confidencial no quiere decir que el órgano interno de control, la Auditoría Superior de la Federación u otras autoridades competentes no puedan verificar que los vales hayan sido entregados a los servidores públicos a quienes estaban asignados, esto es, verificar que los acusos de recibido de dichos vales hayan sido firmados por los servidores públicos que tenían derecho a recibir dicha prestación.

En este sentido, si la Ponencia decide confirmar la clasificación que de la firma realizó la COFFA-IPN, procedería instruir a dicho organismo descentralizado para que elabore una versión pública de la información solicitada, en la cual se deberá eliminar la firma mediante la cual los servidores públicos acusaron de recibido de los "vales para libros del día del maestro" y de los "vales para libros para la superación académica". Asimismo, en dicha versión pública no se podría omitir la información relativa al nombre de los servidores públicos a quienes se les entregaron dichos vales durante 2004 y 2005, los importes entregados a cada uno de ellos y la fecha en la cual fueron



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Atención al Usuario en la Unidad de Información
Medato de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Al respecto, cuando el C. Rodrigo Posada Gonzaga, firmó el recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid, lo hizo en su carácter de alumno, toda vez que no tiene el carácter de Servidor Público, por lo que no emitió un acto de autoridad, cuyo efecto repercutiera en terceros, motivo por el cual, dicha firma no puede considerarse pública, y en cambio, sí debe considerarse un dato personal, ya que es información de índole privada que hace identificable a una persona y por tanto es confidencial, en términos del artículo 2 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

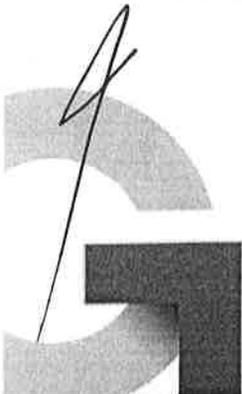
Concluyendo, en el caso en particular, el dar a conocer la fecha de nacimiento, el domicilio particular, los números telefónicos particulares y la firma del C. Rodrigo Posada Gonzaga, contravendría lo preceptuado en el artículo 25 fracción I de la Ley en comento, afectando su intimidad, toda vez que se trata de datos personales, que hacen identificable a una persona y que refieren información de su vida privada.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Ley de la materia, se somete a consideración de este Comité, la clasificación de la información con carácter de confidencial la relativa a:

- Fecha de nacimiento.
- Domicilio Particular.
- Números telefónicos particulares
- Firma.

Datos del C. Rodrigo Posada Gonzaga

De lo anterior se determinó lo siguiente:



Certificada No. 1011
Asociación de Socios/as de la Información
Medios de Acceso de la Unidad de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

CI.EX.06.02/14. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 30 fracción III y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la clasificación como información confidencial a la relacionada a: la fecha de nacimiento, el domicilio particular, los números telefónicos particulares y la firma del C. Rodrigo Posada Gonzaga, toda vez que se trata de datos personales, que hacen identificable a una persona y que refieren información de su vida privada. Por lo que, de conformidad con el artículo 30 fracción VII del ordenamiento en comento, emítase la resolución correspondiente, así mismo se instruye a la Unidad de Información para que de conformidad con los artículos 2 fracción XIV y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, elabore una versión pública de los documentos enviados, denominados: “curriculum vitae del C. Rodrigo Posada Gonzaga” y “Recibo por concepto de apoyo económico para realizar el curso de especialización en la Universidad Complutense de Madrid”, en las cuales se protejan los Datos Personales; y en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley de la materia, notifique de lo anterior al peticionario a través del SAIMEX en el plazo correspondiente.

Una vez desahogado lo anterior, el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración y Presidente del Comité de Información preguntó al Pleno del Comité, si se tenía algún otro asunto que debiera abordarse y al no haberlo, se dio por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información, a las 10:00 horas del mismo día, en la ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.


LIC. AURELIO ROBLES SANTOS
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



Certificado No. 1011
Atención al Cliente de Información
Modelo de Acceso de la Unidad de Información



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
RESPONSABLE DEL MÓDULO DE ACCESO

Esta hoja forma parte del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información de la Secretaría de Educación, llevada a cabo el veintitrés de abril del año dos mil catorce.



Certificado No. 1011
Atestación de Soluciones de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN